

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

TSA0078279 SUMINISTRO DE ÁRIDOS A PIE DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL REC DEL MOLÍ DE PALS (GIRONA) (Nº EXP.: 23.P20 / ND-170203-EO-C24) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATION (PRTR).

Nº OBRA: 0203084

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SUMINISTRO DE ÁRIDOS A PIE DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL REC DEL MOLÍ DE PALS-PRTR**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 14210000-Grava, arena, piedras machacadas y agregados.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, según RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA) (€)	Importe (€)
6.500,00	Tn. Suministro a pie de obra de gravilla 6/12 mm a lo largo de los ramales de la actuación. La carga, transporte y descarga del material en obra será por cuenta del adjudicatario.	14,00 €	91.000,00 €
1.750,00	Tn. Suministro a pie de obra de grava 20/40 mm a lo largo de los ramales de la actuación. La carga, transporte y descarga del material en obra será por cuenta del adjudicatario.	14,00 €	24.500,00 €
1.000,00	Tn. Suministro a pie de obra de zahorra ZA 0/20 mm a lo largo de los ramales de la actuación. La carga, transporte y descarga del material en obra será por cuenta del adjudicatario.	14,00 €	14.000,00 €
1,00	Ud. Partida alzada fija para suministro de áridos no contemplados inicialmente	7.000,00 €	7.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			136.500,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)			28.665,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			165.165,00 €

El presupuesto base de licitación de se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	113.958,92 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	113.958,92 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	128.773,58 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	136.500,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (136.500,00 €) IVA no incluido** conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

SUMINISTRO DE ÁRIDOS A PIE DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL REC DEL MOLÍ DE PALS (GIRONA)-PRTR	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	136.500,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	136.500,00 €

Justificación de los criterios de solvencia

- **CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR**

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para

contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para ser admitidos a licitación, los licitadores deberán presentar, mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II. Punto 3.1. del PCAP**), un **volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €) IVA no incluido.**

Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA

- EXPERIENCIA EN SUMINISTRSO SIMILARES DE LA EMPRESA

Para ser admitidos a licitación, los licitadores deberán presentar declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora, haber realizado suministros de tipología similar (**mismo CPV que el definido en el presente pliego**), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres no sea inferior a **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 €) IVA no incluido.**

Junto con esta declaración, se adjuntará una relación de servicios similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos. **(ANEXO II Punto 4.1. del PCAP)**

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y

conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

➤ FICHAS TÉCNICAS

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora en la que se compromete a aportar, en caso de ser la empresa mejor calificada, **las fichas técnicas de los productos y análisis de laboratorio**, donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. (**Anexo II. epígrafe 4.2. del PCAP**).

La ficha técnica deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Nombre del fabricante
- Identificación del producto
- Normas de producción

Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra

➤ CERTIFICADOS

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora en la que se compromete a aportar, en caso de ser la empresa mejor calificada, el **Certificado de Conformidad del Control de producción en Fábrica (emitido por Organismo de Inspección Notificado)**. (**Anexo II. epígrafe 4.3. PCAP**)

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

➤ HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la **empresa licitadora** indicando que dispone de la **habilitación empresarial o profesional** que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, a saber:

- **Autorizaciones de explotación, licencia de apertura y de funcionamiento, y licencias urbanísticas y medioambientales**, pertenecientes a la cantera de la cual procede el material objeto de suministro, exigibles al amparo de la legislación vigente. (**Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas**).

En la fase de licitación será suficiente que el licitador cumplimente el **Anexo II epígrafe 1.6. del PCAP**. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la habilitación empresarial o profesional, según se dispone en el presente pliego.

La elección de este criterio se justifica por la necesidad de cumplir requisitos legales exigidos para llevar a cabo este tipo de actividad, artículo 65 de la LCSP.

Justificación de los criterios de adjudicación

Criterios coste-eficacia

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

*La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de **contratos de suministros** cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni*

introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.